

TRÁMITES Y REQUERIMIENTOS PARA LA APERTURA DE UNA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA EN EL MINISTERIO DE FINANZAS



❑ DEFINICIONES IMPORTANTES

Desconcentración

Transferencia de la titularidad y ejercicio de una determinada competencia de un órgano jerárquicamente superior a uno inferior perteneciente a la misma Administración Pública.

Entidad Operativa Desconcentrada EOD

Es la unidad desconcentrada con atribuciones y competencias para realizar funciones administrativas y financieras y que, estructuralmente, forma parte de una institución. Es la instancia responsable en lo operativo, de las distintas fases del ciclo presupuestario.

Registro Único de Contribuyentes RUC

Corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica, en forma permanente u ocasional. Su función es registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar información a la Administración Tributaria.

❑ DEFINICIONES IMPORTANTES

Usuario e-SIGEF

Es la persona que accede al Sistema de Administración Financiera del Sector Público e-SIGEF, al mismo que se le asignan funciones que determinan el nivel de acceso en el aplicativo y que pertenece a un grupo previamente definido por el modelo de gestión.

Cuenta Corriente Única CCU

Es la cuenta corriente aperturada en el Banco Central del Ecuador en la que las instituciones públicas deben mantener sus recursos de conformidad al Art. 299 de la Constitución de la República.

Cuenta Rotativa de Ingresos

Cuenta Corriente aperturada en Instituciones financieras corresponsales del Banco Central del Ecuador, para la recaudación de recursos públicos.

❑ HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES PARA PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN



Mediante **Acuerdo Ministerial No. 313 de 1 de octubre de 2013**, del Ministerio de Finanzas se emitió los lineamientos para la homologación de las denominaciones de las Entidades inmersas en procesos de desconcentración. Acuerdo disponible en el link: <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/10/Acuerdo-Ministerial-313.pdf>

❑ REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC



- Formulario RUC-01-A debidamente lleno y firmado por el representante legal.
- Copia del registro oficial donde se encuentre publicada la creación de la entidad o institución pública, o copia del decreto, ordenanza o resolución que apruebe la creación de la institución.
- Original y copia del nombramiento del representante legal de dicha entidad o institución.
- Documento de Identificación del Representante Legal y documento de ubicación de la sociedad.

Requisitos disponibles en el link: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/inscripcion>



❑ CREACIÓN DE USUARIOS e-SIGEF



Según el Instructivo de Funciones del Sistema de Administración Financiero del Ministerio Finanzas, el modelo de gestión adoptado por las Universidades y Escuelas Politécnicas sería: **UDAF autónoma con entidades operativas**, estas instituciones adoptan el modelo de gestión de dos niveles. Las Unidades de Administración Financiera (UDAF) se ubican en el primer nivel considerando en el segundo nivel a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).

Instructivo disponible en el link: http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/instructivo_de_funciones_y_perfiles_del_sistema_de_administracion_financiera_esigef_para_entidades.pdf

Además es importante considerar el Acuerdo No. 163 del 07 de junio de 2012 y Acuerdo No. 128 del 14 de julio de 2016, disponibles en el link: <http://www.finanzas.gob.ec/acuerdo-163/>



❑ CUENTA CORRIENTE ÚNICA -CCU



PROCEDIMIENTO PARA APERTURA DE CUENTAS EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

- Solicitud dirigida a la Subsecretaría de Tesorería de la Nación, señalando los motivos para la apertura de la cuenta corriente, el código institucional del Catálogo de Instituciones del Sector Público, administrada por la Subsecretaría de Presupuestos y número del RUC.
- La respuesta a la solicitud institucional para la apertura de cuenta se remite al BCE, con copia para la entidad solicitante, constituyéndose ese un requisito de los requeridos por el BCE. Requisitos disponibles en el link:
https://www.bce.fin.ec/documents/pdf/sistema_n_pagos/RequisitoAperturaCCIP.pdf
- La Dirección Nacional de Servicios Financieros del BCE envía los oficios de confirmación de apertura de cuenta y registro de firmas.



❑ CUENTA ROTATIVA DE INGRESOS



Las instituciones que requieran cuentas para depósitos de autogestión o devolución de valores podrán aperturar cuentas denominadas “Cuentas Rotativas de Ingresos” en la banca pública o privada corresponsal del BCE, para lo que deberá suscribir un convenio para la prestación de servicios bancarios y cumplir con los requisitos solicitados por cada uno de los bancos corresponsales según sea el escogido.

El Convenio de Recaudación de Servicios esta disponible en el link:

<https://www.bce.fin.ec/index.php/recaudacion-de-fondos-publicos>



❑ VENTAJAS DE UNA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

- Autonomía de las EOD
- El presupuesto responde a un proceso de planificación previa, es decir, no hay presupuesto si no hay plan.
- Existe una centralización normativa con descentralización operativa, lo que permite que la EOD sean las encargadas de ejecutar su presupuesto y sean responsables de su gestión financiera
- Fue creado con el objetivo de implementar la Reforma del Sistema de Gestión Financiera del Estado contemplando la racionalización de procesos, la incorporación de tecnología y adecuación de sistemas de información.
- Interrelaciona los diferentes componentes de la gestión financiera

❑ DESVENTAJAS DE UNA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

- Vulnerabilidad
- Reformas presupuestarias tardan en ser aprobadas
- En muchos casos una persona ejerce más de dos roles
- Retardos por sistema que se cuelga. A veces se ha tenido que esperar horas ya que existen problemas de conectividad. El tiempo de respuesta en ocasiones se ha vuelto lento.
- Dependencia estatal

